

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 26 de julio de 2021. Al Despacho el Proceso Ordinario N°. **2019-565**, de **JAIME RENÉ MANTILLA CÉSPEDES** contra **PORVENIR S.A. y OTROS**, informando que el apoderado de la parte actora allegó constancias de notificación a PORVENIR S.A. (fl. 605), estando pendiente de resolver.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., catorce (14) de septiembre del año dos mil veintiuno (2.021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, para resolver se dispone:

Por auto del 16 de abril de 2021 (fl. 604), se dispuso requerir a la parte actora para que procediera a la notificación del auto admisorio de la demanda remitiendo la comunicación a la dirección de correo electrónico de la demandada PORVENIR S.A.

Posteriormente, el día 15 de junio pasado (fl. 605), la actora remitió la comunicación al correo electrónico **porvenir@en-contacto-co**, dirección de notificación judicial diferente a la informada en el certificado de existencia y representación legal de PORVENIR S.A. y que corresponde a **notificacionesjudiciales@porvenir.com.co**, razón por la cual no es posible tener por cumplida la notificación a esta entidad administradora de fondos de pensiones.

En razón de lo anterior, se **REQUERIRÁ** a la parte actora para que proceda a la notificación del auto admisorio remitiendo la comunicación a la dirección de correo electrónico **notificacionesjudiciales@porvenir.com.co**, como se indicó en el auto anterior.

Se advierte que la NOTIFICACIÓN PERSONAL se entenderá surtida con el envío del auto admisorio de la demanda, junto con la demanda y los anexos a que haya lugar, a la dirección electrónica de las codemandadas y vinculada como mensaje de datos y se entenderá efectuada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

Os b

<u>JUZGADO 17 LABORAL</u> <u>DEL CIRCUITO DE</u> <u>BOGOTÁ</u> El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 159 de fecha 15/09/2021  CAROLINA FORERO ORTIZ
